

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCIÓN Nº	
105	/025

21 de octubre de 2025.

**VISTO:** la necesidad de contratar en forma directa, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3º del literal D) del Artículo 33 del TOCAF, con la empresa FRESTINE SRL, para la contratación de servicios audiovisuales para el Simposio de Ciberseguridad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que UTEC organiza en conjunto con la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), los días 22 y 23 del corriente mes (Expediente N° EXP-2025-31-CE-00160)

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Centro de Transformación Digital de UTEC (CDT) con fecha 9 de octubre del presente (fojas 19 y 20 del Expediente), el evento mencionado, se enmarca en el Acuerdo Específico en Ciberseguridad suscrito entre UTEC y AGESIC, vigente desde el 2021 (que luce a fojas 7 a 18 del expediente);

II) que dicho acuerdo tiene como finalidad fortalecer las capacidades nacionales y regionales en materia de ciberseguridad, y en particular, su objetivo específico N° 4 refiere al apoyo en el diseño, promoción y ejecución de eventos orientados a promover la ciberseguridad a nivel nacional o regional (cláusula TERCERA);

III) que, en este marco, UTEC y AGESIC actúan como coorganizadores del Simposio de Ciberseguridad de la OEA, a realizarse los días 22 y 23 de octubre de 2025 en el Hotel Dazzler de Montevideo, evento internacional que reunirá a más de 300 autoridades, especialistas e investigadores de la región;

**CONSIDERANDO:** I) que, según surge de los informes técnicos elaborados por AGESIC y Director del CTD (que lucen a fojas 5 a 6 y 19 a 20 del expediente respectivamente), se solicita la contratación de la empresa FRESTINE SRL (BLA) para la prestación del servicio audiovisual necesario para la realización del evento, fundándose en que dicho proveedor fue designado por la OEA y habilitado por el hotel sede, garantizando la compatibilidad técnica, la integración con la infraestructura existente y la continuidad operativa. Se destaca especialmente que su sustitución implicaría riesgos operativos, duplicación de equipamiento y pérdida de eficiencia;

II) que, con fecha 20 de octubre de 2025, recayó informe del Área Legal de UTEC, el cual concluye que resulta jurídicamente procedente la contratación directa de la empresa FRESTINE SRL al amparo de la causal prevista en el numeral 3º del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), en tanto de los informes técnicos se concluye que constituye el único oferente que cumple con las condiciones técnicas requeridas y que su designación responde a requerimientos expresos de la OEA y AGESIC, no existiendo sustitutos convenientes;

III) que, en su mérito, y habiéndose expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

**RESUELVE:**

**1º.** Adjudicar en forma directa - al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3º del literal D) del artículo 33 del TOCAF- a la empresa **FRESTINE SRL**, para la contratación de servicio audiovisuales para el Simposio de Ciberseguridad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que UTEC organiza en conjunto con

la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), los días 22 y 23 del corriente mes (Expediente N° EXP-2025-31-CE-00160)

**2º.** Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **\$404.003 (pesos uruguayos cuatrocientos cuatro mil tres) IVA incluido** en un todo de acuerdo con la propuesta del proveedor, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Financiamiento 17 "Transferencias internas recibidas".

**3º.** Notifíquese al oferente y Área de Adquisiciones a sus efectos.



Cra. Rossana Santomauro  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica